

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0382 -2019-GRA-GR



Huaraz, 16 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía es reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga pedido;

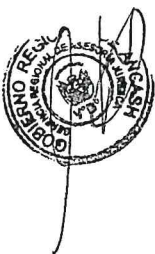
Que, mediante Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias, se promueven la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Carta Magna;

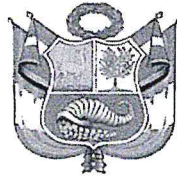
Que, conforme establece el inciso a) del artículo 3° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, la máxima autoridad de la entidad deberá adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; por lo que, según dispone el inciso b) del mismo artículo, está obligado a designar al funcionario responsable de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, así mismo, el artículo 4° del citado Reglamento dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectúe mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2019-GRA-GR de fecha 27 de marzo de 2019, se designó al Abogado MAX MOISES SILVA ALVAN, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite, en virtud a la Ley N° 278069, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública y sus demás Normas complementarias;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos;





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 188-2019- GRA-GR de fecha 27 de marzo de 2019,



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abogado JOSÉ ENRIQUE JERI ORÈ, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Ancash proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaria General, en virtud de la normativa en mención, dentro del plazo establecido en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El peruano y en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Signature of Juan Carlos Morillo Unloa, Regional Governor

Blue stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, 17 OCT. 2019, TEODORO V. RODRIGUEZ LAMPE, FEDATARIO

BASE A: UTI
ASUNTO: Publicar en el portal web
FECHA: 18/10/19 FIRMA

